



ACUERDO NÚMERO 133, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN EDUCACIÓN PREESCOLAR A NIVEL DE LICENCIATURA. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Miércoles 8 de Junio de 1988) Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones I, incisos a) y c), y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, 23, 24, fracción II, y 25, fracción III, de la Ley Federal de Educación; 30, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal; segundo transitorio del decreto que reforma la ley precitada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1974; 1o. del Acuerdo Presidencial que establece que la Educación Normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el grado académico de Licenciatura, y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y CONSIDERANDO: Que tanto la Ley Federal de Educación como la Ley para la Coordinación de la Educación Superior definen a la educación normal como del tipo superior, lo que sirvió de fundamento legal a la expedición del acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1984, por el que se dispone que dicha educación, en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades, tendrá el grado académico de licenciatura y requerirá como antecedente propedéutico el bachillerato; Que el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 asigna preponderante importancia a la elevación de la calidad de la enseñanza, en la que incide significativamente el fortalecimiento de la formación y superación profesionales del magisterio mediante la implantación de la licenciatura pedagógica, y Que conforme a lo establecido por el artículo 3o. del acuerdo presidencial mencionado en el considerando primero, los planes y programas de estudio que regirán en las escuelas de educación normal se apegarán a lo que disponga la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente: ACUERDO No. 133, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN EDUCACIÓN PREESCOLAR A NIVEL DE LICENCIATURA. ARTICULO 1o.- Los estudios para la formación de docentes en Educación Preescolar se deberán realizar con base en el plan de estudios de licenciatura que por el presente acuerdo se establece y requerirá como antecedente escolar el bachillerato. ARTICULO 2o.- El plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar está integrado por dos áreas de formación: una general, de tronco común, y otra específica para el nivel educativo en el que se ejercerá la docencia. El área general de tronco común está integrado por tres líneas de formación: social, pedagógica y psicológica y un grupo de cursos instrumentales, en total cubren treinta y un espacios curriculares. El área específica está integrada por los cursos que atienden las características de la Educación Preescolar, y cubren treinta y cuatro espacios curriculares. ARTICULO 3o.- El plan de estudios a que se alude en el artículo anterior se desarrollará en ocho semestres, dos de ellos en cada ciclo escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública. ARTICULO 4o.- El plan de estudios para la Licenciatura en Educación Preescolar comprenderá los cursos semestrales, las horas semanales para su desarrollo y generará los créditos académicos que a continuación se indican: de la página 17 a la 19

	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS
PRIMER SEMESTRE		
1. Seminario: Desarrollo Económico, Político y Social de México (Antecedentes)	4	8
2. Matemáticas	3	6
3. Teoría Educativa I (Bases Epistemológicas)	4	8
4. Psicología Evolutiva I	4	8
5. Español I	4	8
6. Observación de la Práctica Educativa I	3	3
7. Educación para la Salud I	2	4
8. Apreciación y Expresión Artísticas I (Artes Plásticas, Danza, Música y Teatro)	6	9
SUBTOTAL	30	54
SEGUNDO SEMESTRE		
1. Seminario: Desarrollo Económico, Político y Social de México II (Época Actual)	4	8
2. Estadística	4	8
3. Teoría Educativa II (Axiología y Teleología).	4	8
4. Psicología Evolutiva II	4	8
5. Español II	4	8
6. Observación de la Práctica Educativa II	3	3
7. Educación para la Salud II (Higiene Escolar).	2	4
8. Apreciación y Expresión Artísticas II (Artes Plásticas, Danza, Música y Teatro)	5	8
SUBTOTAL	30	55
TERCER SEMESTRE		
1. Problemas Económicos, Políticos y Sociales de México I	3	6
2. Investigación Educativa I	4	8
3. Tecnología Educativa I	4	8
4. Psicología Educativa	4	8
5. Psicología Evolutiva III	4	8
6. Introducción al Laboratorio de Docencia	4	6
7. Literatura Infantil I	3	6
8. Apreciación y Expresión Artísticas III (Ritmos, Cantos y Juegos)	4	6
SUBTOTAL	30	56
CUARTO SEMESTRE		
1. Problemas Económicos, Políticos y Sociales de México II	3	6
2. Investigación Educativa II	4	8
3. Tecnología Educativa II	4	8
4. Psicología del Aprendizaje	4	8
5. Contenidos de Aprendizaje de la Educación Preescolar I	6	12
6. Laboratorio de Docencia I	4	6
7. Literatura Infantil II	3	6
8. Educación Física I	2	3
SUBTOTAL	30	57



	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS
QUINTO SEMESTRE		
1. El Estado Mexicano y el Sistema Educativo Nacional	3	6
2. Planeación Educativa	3	6
3. Psicología Social	4	8
4. Educación Tecnológica I	3	6
5. Contenidos de Aprendizaje de la Educación Preescolar II	7	14
6. Laboratorio de Docencia II	5	8
7. Teatro Infantil I	3	5
8. Educación Física II	2	3
SUBTOTAL	30	56
SEXTO SEMESTRE		
1. Sociología de la Educación	4	8
2. Diseño Curricular	4	8
3. Educación Tecnológica II	3	6
4. Contenidos de Aprendizaje de la Educación Preescolar III	7	14
5. Laboratorio de Docencia III	6	9
6. Teatro Infantil II	3	5
7. Educación Física III	2	3
SUBTOTAL	29	57
SEPTIMO SEMESTRE		
1. Comunidad y Desarrollo	4	8
2. Evaluación Educativa	4	8
3. Seminario: Pedagogía Comparada	3	6
4. Prevención y Detección de Alteraciones en el Desarrollo del Niño	3	6
5. Contenidos de Aprendizaje de la Educación Preescolar IV	7	14
6. Laboratorio de Docencia IV	6	9
7. Ecología y Educación Ambiental	3	6
SUBTOTAL	30	57
OCTAVO SEMESTRE		
1. Seminario: Identidad y Valores Nacionales	2	4
2. Seminario: Prospectiva de la Política Educativa	2	4
3. Seminario: Administración Educativa	3	6
4. Seminario: Aportes de la Educación Mexicana a la Pedagogía	2	4
5. Seminario: Modelos Educativos Contemporáneos	2	4
6. Seminario: Administración de las Instituciones Preescolares	2	4
7. Seminario: Responsabilidad Social del Licenciado en Educación Preescolar	2	4
8. Contenidos de Aprendizaje de la Educación Preescolar V	4	8
9. Laboratorio de Docencia V	6	9
10. Seminario: Elaboración del Documento Recepcional	2	4
11. Diferencial	3	6
SUBTOTAL	30	57
TOTAL DE HORAS	239	
TOTAL DE CRÉDITOS	445	

ARTICULO 5o.- A quien concluya sus estudios conforme al plan que por este acuerdo se autoriza y previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales y administrativas aplicables, se le otorgará título y se le expedirá cédula profesional como Licenciado en Educación Preescolar. ARTICULO 6o.- Para la aprobación de los programas de aprendizaje de los cursos respectivos, así como para la organización y funcionamiento de los planteles encargados de la formación de docentes en educación preescolar, la Dirección General de Educación Normal propondrá o emitirá, en su caso, las normas necesarias. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Los estudios de esta Licenciatura realizados en los ciclos escolares 1984-1985, 1985-1986 y 1986-1987 tendrán validez oficial. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D. F., a 30 de mayo de 1988.- El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.- Rúbrica.

VALIDACIÓN POR LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO "PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO"

PROFRA. MARÍA ESTHER MARRUFO RAYGOZA
DIRECTORA DEL PLANTEL

PLAN84_PREESECOLAR